Y se pide conocerlos y esto se cumplan en todo el
Cerrosia con apercibimiento que el tiempo pasado se
probera por los mismos notificados que acen gozado no
que acen presentado el testamento = y asimismo se
notifique que a la dicha Juana de acero Regi
dor que estan presentes y a estan presentes que con
siderando el tiempo pasado y dispos en el testamento y
sus terminos. Las circunstancias que ay en la mu
langosta y que es necessario dado caso no obstante
fos advertencia que lo que es para ciertamente
y medios mas breves y eficazes. que se puedan tomar
para el exterminio de la dicha langosta y mas seguro
y este testamento y proveyo que su merced esta
ordenado de elegir los que mas parecieren con se
tiene a el seruicio de su magd y en
el testamento que ordenaron y asi lo mandaron y
fernando de zepeda ante mi juan gonzalez escriuano
Y el dicho Diego de acero estando la dicha Juana en
su aposento presente lo el contenido arriba = y
por el dicho visto y entendido = dixo que
su magd es notorio los corsos propios y en
el testamento y en muy grandes cargos y
quebrantos que ay y graves gastos y
que sin poder los escusar. Alega causa a vuestra
mercedes dichos propios a pagar los seruicios
precisos. y otros que es cierto hay cantidad de
maravedis y por el testamento se ordena que se pide
que la maravedis y del tiempo de la dicha langosta se hiciere por ningun
tos en el bien que se vandieren y tiempo en la que se acogen y
y seruicios. de su magd mirando lo mejor a su seruicio se haga como por su merced pro
bisiones se hordena y viendo de otro modo forzoso por no aver mas lo
pongan en pueda abeis otra forma mas clara breve y eficaz. y menos agravio para
los vecinos y que la dicha con asistencia de su magd. como para el repartimiento de los
donde estan considerados las haciendas y cuando es de los vecinos con muchas otras
y en esta conformidad se podra afazer el repartimiento que se de hazer de los
mundarios y personas eclesiasticas. y a los otros fora tent que tienen de
dar en el testamento. y se encargues mas y se marcaras. que se gran advirti en lo
y para que no ay arriesgo en el dicho suplicaron se haga que solo mas
breve que se pudiere y bien y que se sentencia en la materia de acordar y amostrar
todas las manchas de la langosta y que se pudiere de robado en todo el testamento y todos
estamentos. de cumplir con el tenor de el y que no se pueda alegar en
contrario y para el nombrar a comisarios y se tome que
fuere conveniente y pidieron traslado el dicho Juan gonzalez
para poner en recibo y agitar ante mi juan gonzalez